CONTRATO DE OBRA Nº 04/2.023.-

Contratación Directa No. 09/2.023 "Construcción de Cercado Perimetral en la Cancha Municipal Paranambú", ID Nº 434.155-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY**, domiciliada en Avda. Principal de Puerto Paranambú, centro urbano de Ñacunday, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Lic Rafael Atilio Ramírez Maidana, con Cédula de Identidad N° 4.064.308 y el Secretario General el Sr. Juan Martínez Maidana con Cedula de Identidad N° 1.962.099, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **AGUIRRE MCF** CON **RUC 6572328-7**, domiciliada en Minga Guazu, km 28 ruta internacional Py 2, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr **ANABELLA AGUIRRE VILLARBA**, con Cédula de Identidad N° **6572328**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

" Construcción de Cercado Perimetral en la Cancha Municipal Paranambú", ID Nº 434.155.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051/03)

a) El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **434.155**.----------

Anabela Aguirre Villalba
Aguirre M.C.F.
RUC Nº 6572328-7

Juan Martínez
Secretario General
Municipalidad de Ñacunday

Lic. Rafael A. Ramírez
Intendente Municipal
Municipalidad de Ñacunday

Escaneado con CamScanner

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción N° 09/2.023, convocado por la Municipalidad de Ñacunday, según Resolución, la Licitación fue adjudicada mediante Resolución I.M. N° 504/2.023.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la **Firma del contrato** hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	U.M.	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	82101502-004	Cartel de Obra 1 x 2 m (obs: estructura metálica)	Metros cuadrados	2	663.334	1.326.668
2	72131601-9974	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	418	5.738	2.398.484
3	72103004-001	Excavaciones para fijación de poste	Unidad	146	43.498	6.350.708
4	72103004-001	Excavación para nivelación	Metros cúbicos	55,5	94.243	5.230.487
5	72131601-005	Mampostería de nivelación de 0,15 m de ladrillo común a la vista	Metros cuadrados	183,5	121.390	22.275.065
6	72131601-004	Base de postes con hormigón ciclópeo profundidad de 0,85 m y 0.30 m de diámetro	Unidad	146	59.700	8.716.200
7	40141705-008	Caño metálico de 2", con separación cada 2,50 m y altura total de 2,50 m del nivel de suelo, con tapa	Unidad	124	120.196	14.904.304
8	40141705-008	Caño metálico de 2", con separación cada 2,50 m y altura total de 5,00 m del nivel de suelo, con tapa y refuerzo en horizontal a altura de 2,50 con caño de 2"	Unidad	22	179.100	3.940.200
9	73121602-005	Alambre liso acerado N.° 17 - 4 hiladas	Metro lineal	1.468	4.975	7.303.300
10	73121602-005	Tejido de alambre malla N.° 6	Metros cuadrados	882	24.875	21.939.750

Anabela Aguirre Villalba
Aguirre M.C.F.
RUC N° 6572328-7

Juan Martínez
Secretario General
Municipalidad de Ñacunday

Prof. Rafael A. Ramirez
Intendente Municipal
Municipalidad de Ñacunday

Escaneado con CamScanner

11	72102401-002	Pintura de ladrillo común	Metros cuadrados	367	23.781	8.727.627
12	72102401-001	Pintura de Caños con antióxido y pintura final	Metro lineal	554	22.885	12.678.290
13	73121602-002	Portón metálico para acceso vehicular de 3 m de ancho en cercado perimetral incluye la construcción de dos pilares de Hº Aº de 0,25x0,25x2,50 m para soporte de portones con sus respectivas bases de zapatas de Hº Aº 0,50x0,50x0,25.	Unidad	1	3.980.000	3.980.000
14	72131601-998	Red para Arco	Unidad	2	926.345	1.852.690
				Precio Total		**121.623.773**

Son guaraníes: 121.623.773 guaraníes (siento veintiún millones seiscientos veintitrés mil setecientos setenta y tres guaraníes).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El periodo de construcción de la obra es de 60 (sesenta) días calendario, desde la orden de inicio..
Sitio donde se ejecutará la obra: **Se ejecutará la obra en la Cancha Municipal Paranambú, ubicada en Puerto Paranambú, Distrito de Ñacunday.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Freedy Hernan Varela G., Encargado de la UOC.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).
Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación: Se prevé un anticipo del 10 %, en el caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada (art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23).

a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del contrato.
b. Dirección: Municipalidad de Ñacunday, Dirección de Administración y Finanzas.
c. Horario de atención: 07:00 a 13:00 hs.
d. Oficina y/o departamento: Dirección de Administración y Finanzas.
e. Responsable de la recepción: Angélica Avalos, Dirección de Administración y Finanzas.
a. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de

Anabela Aguirre Villalba
Aguirre M.C.F.
RUC N° 6572328-7

Juan Martinez
Secretaria General

Prof. Rafael A. Ramirez
Intendente Municipal
Municipalidad de Ñacunday

Escaneado con CamScanner

la presentación de la solicitud: Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de Inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar el dentro de los 10 días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

f. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: en el **Certificado N° 01** se descontará el monto total del anticipo.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación: Se prevé un anticipo del 10 %, en el caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada (art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23).

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03).

LCE N° 09/2.023.- " Construcción de Cercado Perimetral en la Cancha Municipal Paranambú", ID N° 434.155.-"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea

Anabela Aguirre Villalba
Aguirre M.C.F.
RUC N° 6572328-7

Juan Martinez
Secretario General
Municipalidad de Ñacunday

Prof. Rafael A. Ramirez
Intendente Municipal
Municipalidad de Ñacunday

Escaneado con CamScanner

afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Ñacunday, República del Paraguay, a los 15 días del mes de setiembre del 2.023.----------

ANABELLA AGUIRRE VILLALBA
REPRESENTANTE LEGAL
Aguirre MCF
Anabela Aguirre Villalba
Aguirre M.C.F.
RUC N° 6572328-7

LIC. RAFAEL A. RAMÍREZ MAIDANA
INTENDENTE MUNICIPAL

JUAN MARTÍNEZ MAIDANA
SECRETARIO GENERAL

Escaneado con CamScanner